

Cde. Expte 4117.15610.2021.0

CASEROS, 25 OCT 2021

**VISTO** el Expediente N° 4117.15610.2021.0, el Decreto N° 1040/2019;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma PALECO SA solicitó su alta en el Registro de Proveedores conforme lo normado por el Decreto N° 1040/2019;

Que mediante el Decreto N° 1040/2019 se aprobó el Reglamento de Contrataciones a aplicar en los procesos de compras y contrataciones que se efectuó en el ámbito de la Municipalidad de Tres de Febrero a partir del 1° de noviembre de 2019;

Que en el capítulo IX de su Anexo I regula el registro de proveedores, estableciéndose los requisitos que deben cumplir los proveedores para su correspondiente alta;

Que por su parte en el artículo 99 establece que no podrán inscribirse en el registro: c) Las empresas concursadas o quebradas o en estado de liquidación; d) los inhibidos y deudores morosos del fisco;

Que entre los requisitos indispensables para la inscripción ante el registro de proveedores se establece en el artículo 97 del Decreto N° 1040/2019 que se deberá acompañarse certificado de anotaciones personales (inhibición);

Que la firma PALECO SA, presentó la documentación requerida por el ordenamiento positivo de la cual se desprende que se encuentra inhibida encontrándose abierto su concurso preventivo, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 de la Capital Federal, en los autos caratulados "PALECO SA Y OT S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE NRO 66509/2011 y 5346/2011";

(2)

Cde. Expte 4117.15610.2021.0

Que la Dirección de Contrataciones tomó intervención manifestando su rechazo a la inclusión de la firma en el registro correspondiente, en virtud de la normativa vigente;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

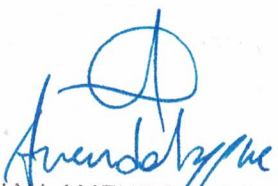
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el reclamo efectuado por la firma PALECO SA en relación a la negativa de su inclusión en el Registro de Proveedores dependiente de la Dirección de Contrataciones conforme a la fundamentación expuesta en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar y publicar. Pasar a la Dirección de Contrataciones para su conocimiento y notificación a la firma interesada haciéndole saber que cuenta con los recursos establecidos en la Ordenanza General N° 267.

RESOLUCION 110/21

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
JULIAN AMENDOLAGGINE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO